



LA PLATA, 03 JUN 2013

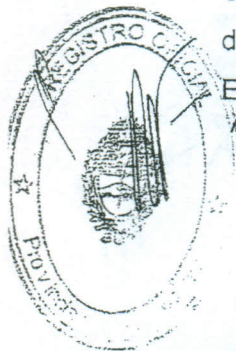
VISTO el expediente N° 21706-9436/13, del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual se tramita la designación de Sebastián BERARDI BOSANO en el cargo de Coordinador de la Oficina Provincial del Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial; y

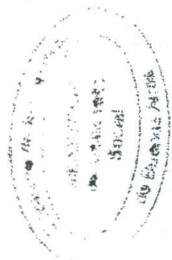
CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1680/12 Sebastián BERARDI BOSANO fue designado en la Secretaría de Espacio Público, Subsecretaría de Gestión y Articulación Institucional, Dirección Provincial de Monitoreo y Evaluación de Gestión, en el cargo de Director Provincial, a partir del 16 de julio de 2012;

Que el Ministro de Desarrollo Social propone la designación de Sebastián BERARDI BOSANO en esa Cartera de Estado, Oficina Provincial del Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón, en el cargo de Coordinador, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, a partir del 1 de febrero de 2013;

Que atento a lo manifestado en el considerando que antecede, corresponde la limitación a partir del 1 de febrero de 2013 de la designación de Sebastián BERARDI BOSANO en la Secretaría de Espacio Público, Subsecretaría de Gestión y Articulación Institucional, Dirección Provincial de Monitoreo y Evaluación de Gestión, en el cargo de Director Provincial;





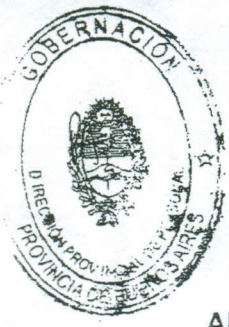
Que la gestión que se propicia encuentra sustento legal en lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Que la designación que se propicia, responde a la necesidad de continuar con el normal desenvolvimiento de la Oficina Provincial del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, encuadrando la presente gestión en el marco de lo establecido en el Decreto N° 3/12;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto y la Dirección Provincial de Personal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción Secretaría de Espacio Público, Subsecretaría de Gestión y Articulación Institucional, Dirección Provincial de Monitoreo y Evaluación de Gestión, a partir del 1 de febrero de 2013, la designación en el cargo de Director Provincial, de Sebastián BERARDI BOSANO (DNI N° 20.008.456, Clase 1968), quien fuera designado mediante el Decreto N° 1680/12, de conformidad con lo indicado en los considerandos del presente acto administrativo.



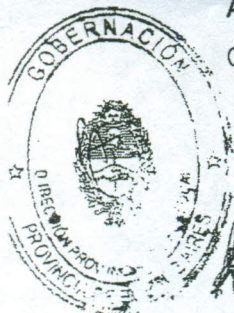
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Oficina Provincial del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, a partir del 1 de febrero de 2013, en el cargo de Coordinador, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, a Sebastián BERARDI BOSANO (DNI N° 20.008.456, Clase 1968), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.
Cumplido,



DECRETO N° 369

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

MARTÍN JUAN FERRÉ
Ministro de Desarrollo Social
Provincia de Buenos Aires

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

